



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA POR LA QUE SE ACUERDA APROBAR EL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y LOS CONFLICTOS DE INTERESES Y EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN POR PARTE DE LA MISMA.**

**PRIMERO.-** El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa NextGenerationEU como instrumento de estímulo económico con el objetivo de amortiguar el impacto de la crisis producida por la pandemia COVID-19, sentando las bases del crecimiento de la Unión Europea de las próximas décadas. En el marco de este paquete de medidas, destaca la creación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido en virtud del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Por mandato del mismo a los países miembro, y para acogerse al Plan de Recuperación para Europa NextGenerationEU, el Gobierno de España elaboró el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (en adelante PRTR)”, que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 (BOE núm. 103, de 30 de abril de 2021), que constituye la estrategia española para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de una importante agenda de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible. Para ello, el Plan se estructura en treinta componentes, cada uno de los cuales se divide en una o varias medidas, ya sean reformas o inversiones.

**SEGUNDO.-** Para hacer efectivas las iniciativas de este Plan con los requisitos y en los plazos establecidos en el mismo, las Administraciones Públicas deben llevar a cabo múltiples acciones, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, así como la configuración y desarrollo de un Sistema de



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea.

Asimismo, tal y como dispone el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses; igualmente en el Reglamento (UE) 2021/241 se dispone la exigencia de establecer un sistema de control eficaz y eficiente que permita recuperar los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece las directrices para garantizar el cumplimiento coordinado de los requerimientos establecidos por la normativa europea para la ejecución del PRTR, siendo uno de ellos el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Así, en virtud del artículo 6 de dicha Orden, “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

**TERCERO.** Mediante Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto 42/2023, de 21 de septiembre, se llevó a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, atribuyéndose, en el Artículo 8, a la



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor como Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: medioambiente; industria, energía y minas; política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

Asimismo, asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema; la coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional.

También, este Departamento asume la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.

Posteriormente, mediante Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, modificado por el Decreto nº 379/2023, de 9 de noviembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

**CUARTO.** En virtud del apartado anterior, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la gestión de los fondos procedentes del PRTR destinados a la ejecución de las reformas e inversiones, de conformidad con el reparto territorial que se apruebe por el Gobierno de España con



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

destino a la Región de Murcia, de, entre otras componentes del PRTR, la Componente 4, “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad, que tiene como objetivo alcanzar un buen estado de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos, y que se articula a través de diversas reformas e inversiones, entre las que se encuentran la Inversión 2 “Conservación de la conservación de la biodiversidad terrestre y marina” (C4.I2), Inversión 3 “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde” (C4.I3), Inversión 4 “Gestión Forestal Sostenible” (C4.I4), cuya entidad decisora es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Dentro de la Consejería y en virtud del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, se atribuyen las siguientes competencias y funciones a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática: en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento, cuidado y protección del medio natural y las políticas de lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la gestión, protección y defensa forestal, y la actividad cinegética con la regulación de la caza y pesca fluvial. En base a estas competencias y funciones corresponde a esta Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática, la gestión de los fondos del PRTR de las Inversiones 2,3 y 4 de la Componente 4 asignados a la Región de Murcia.

VISTO lo dispuesto en los siguientes textos normativos:

- REGLAMENTO (UE) 241/2021 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) nº 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

- DIRECTIVA (UE) 2017/1371, de 5 de julio, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho Penal.
- REAL DECRETO-LEY 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- DECRETO-LEY 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.
- ORDEN HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ORDEN HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO.-** El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR establece que:

“Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

**SEGUNDO.**- El Plan elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática establece las medidas determinadas en el ya citado artículo 6 en torno a las cuatro áreas clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución, dentro del ámbito de las competencias de la propia Dirección General en cuanto a la tramitación de expedientes que están en su ámbito de gestión en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, incorpora los requisitos establecidos en la ORDEN HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TERCERO.**- De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, las actuaciones contempladas en este Plan serán de aplicación a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, órgano directivo competente para la ejecución de estos fondos, actuando como entidad decisora el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Todo ello, sin perjuicio de otros Planes de ámbito superior que se aprueben por la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y que sean de aplicación a todos los órganos directivos o entidades instrumentales que gestionen fondos procedentes del PRTR.

En virtud de todo ello,

### RESUELVO

1. Aprobar el Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que se acompaña a esta resolución.
2. Realizar la difusión del Plan aprobado entre el personal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, y adicionalmente su divulgación a través del portal de transparencia de la Región de Murcia.

03/03/2024 17:50:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA

P.S. (Orden de 26/09/2023 del Consejero de Medio Ambiente, Universidades,  
Investigación y Mar Menor)

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE ENERGÍA, SOSTENIBILIDAD Y ACCIÓN CLIMÁTICA DE  
LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

María Cruz Ferreira Costa

03/03/2024 17:50:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

### **PLAN DE ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DEL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN, LOS CONFLICTOS DE INTERESES Y EVITAR LA DOBLE FINANCIACIÓN**

**ÓRGANO/ENTIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA**

Cláusula de exención de responsabilidad (artículo 9.6 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre): “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas”

03/03/2024 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.





## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

### INDICE

#### **0. NORMATIVA**

#### **1. OBJETO**

#### **2. CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO**

2.1. Competencias y funciones

2.2. Organización y funcionamiento

2.2.1. Organización

2.2.2. Recursos humanos

2.2.3. Recursos presupuestarios

2.2.4. Marco Normativo

2.2.5. Procesos y procedimientos gestionados

2.3. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos

#### **3. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**

#### **4. EVALUACIÓN DEL RIESGO, IMPACTO Y PROBABILIDAD DE RIESGO DE FRAUDE**

#### **5. MEDIDAS DEL CICLO ANTIFRAUDE Y MEDIDAS RELATIVAS AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

5.1. Medidas del “ciclo antifraude”

5.1.1. Medidas de prevención

5.1.2. Medidas de detección

5.1.3. Medidas de corrección

5.1.4. Medidas de persecución

5.2. Medidas relativas al sistema de prevención y corrección de conflicto de intereses

5.2.1. Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses

5.2.2. Medidas para abordar los posibles conflictos de intereses existentes

#### **6. DOBLE FINANCIACIÓN**

#### **7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

7.1. Seguimiento, supervisión y evaluación

7.2. Actualización y revisión

7.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR

7.4. Comunicación y difusión

#### **8. HISTORIAL DE MODIFICACIONES**

#### **ANEXO 1.- INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE**



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

### 0.- NORMATIVA

-REGLAMENTO (UE) 241/2021 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

-REGLAMENTO (UE, EURATOM) nº 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

-DIRECTIVA (UE) 2017/1371, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho Penal.

- DIRECTIVA (UE) 2019/1937 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión

-Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de mayo de 2023, por el que se implanta el Sistema Interno de Información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

-COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN “Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero” (2021/C 121/01).

-REAL DECRETO-LEY 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

03/03/2024 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

-DECRETO-LEY 6/2021, de 2 de septiembre de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia.

-ORDEN HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-ORDEN HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-ORDEN HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos y operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

-Orientaciones en relación con el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

-Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

03/03/2024 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

### 1. OBJETO.

El presente documento define los mecanismos que la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática (en adelante, entidad ejecutora) ha previsto implantar como su Plan de Actuaciones para la Prevención, Detección y Corrección del Fraude, la Corrupción, los Conflictos de Intereses y evitar la Doble Financiación (en adelante, el plan).

Dicho plan se enmarca dentro de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses previstos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) (BORM 30 de septiembre de 2021) que establece que con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de dicho mandato se aprueba este Plan, que tiene por objeto definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el mal uso o el fraude en los recursos financieros del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del PRTR.

El Plan se configura como un instrumento de planificación vivo y flexible, siendo objeto de revisión periódica y actualización continua a medida que se vayan poniendo en marcha los distintos procedimientos de gestión específica de los subproyectos



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

(actuaciones/líneas de ayuda) financiados con cargo al instrumento MRR, o bien cuando surgen modificaciones normativas.

Este Plan posee la estructura de medidas que determina el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en torno a las cuatro áreas clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución. Será de aplicación a las actuaciones de competencia de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, unidad organizativa de la entidad ejecutora competente para la ejecución de los fondos del MRR dentro de las obligaciones establecidas en el PRTR y la normativa elaborada por la entidad decisora Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en relación con la Componente 4 del PRTR.

## 2. CARACTERIZACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO.

El PRTR se estructura en treinta componentes, cada uno de los cuales se divide en una o varias medidas, ya sean reformas o inversiones. A su vez, dichas medidas se llevan a cabo a través de proyectos, entendidos como el conjunto de acciones, recursos y medios, alineados en torno a un objetivo, bajo la dirección de un único responsable (entidad ejecutora) que se crea para conseguir, en un plazo determinado de tiempo, la finalidad o resultados para los que se han definido las medidas del PRTR. Estos proyectos, por su parte, se descomponen en subproyectos, cuando para su ejecución interviene más de una entidad ejecutora, como es el caso de las medidas para cuya ejecución se realiza un reparto territorial de los fondos, entre las diferentes CCAA. La descomposición en subproyectos lleva asociada la transferencia de recursos económicos a la entidad ejecutora y el compromiso por su parte para el cumplimiento de hitos y objetivos.

De conformidad con la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su apartado tercero, es entidad ejecutora aquella entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los proyectos o subproyectos de las correspondientes reformas e inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, son entidades ejecutoras del PRTR las Consejerías autonómicas o división departamental análoga.

Así, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto de la Presidencia 31/2023 corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor la gestión de los fondos procedentes del PRTR, de conformidad con repartos territoriales aprobados en las correspondientes Conferencias Sectoriales. En concreto corresponde a esta Consejería la ejecución de la Componente 4, “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad”, que tiene como objetivo alcanzar un buen estado de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos, y que se articula a través de diversas reformas e inversiones, entre las que se encuentran actuaciones de la Inversión 2 “Conservación de la conservación de la biodiversidad terrestre y marina” (C4.I2), Inversión 3 “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde” (C4.I3), Inversión 4 “Gestión Forestal Sostenible” (C4.I4), cuya entidad decisora es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Dentro de la Consejería y en virtud del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, modificado por el Decreto 379/2023, de 9 de noviembre, se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor (BORM Nº 264, de 15/11/2023), corresponde a la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática, la gestión de los fondos del PRTR de las Inversiones 2,3 y 4 de la Componente 4 asignados a la Región de Murcia.

03/03/2024, 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.5



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

La misión de la Consejería en lo que respecta a los fondos correspondientes a esta Componente es desarrollar un conjunto de actuaciones destinadas a la conservación de la biodiversidad terrestre y marina; en concreto y en lo que respecta a la Inversión 2, las actuaciones son:

- Mejora del estado de conservación de especies y hábitats, especialmente en amenazados y críticos, con actuaciones de mejora de hábitats, eliminación de amenazas y mortalidad, recuperación de poblaciones de especies de fauna y flora
- Actuaciones de prevención de mortalidad: corrección de tendidos eléctricos especialmente dañinos para avifauna
- Mejora de infraestructuras de gestión, difusión y uso público: dotación, renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y en particular espacios protegidos, tanto ENP como RN 2000 (incluyendo su digitalización, mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables)
- Conservación de la biodiversidad marina: promover actividades humanas compatibles con la conservación de la biodiversidad marina y eliminar impactos y evitar la interacción de determinadas especies marinas con la actividad humana y proceder a restaurar los ecosistemas y biocenosis marinas.

Por otro lado, en lo que respecta a la Inversión 3 “Restauración de ecosistemas e infraestructura verde” se contemplan Actuaciones de restauración de ecosistemas, en sus componentes ecológicas, hidrológicas, mejora del carbono orgánico en suelos y acciones contra la desertificación, incluyendo la restauración ecológica de hábitats vulnerables, como terrenos degradados.

Y por último, en lo que respecta a la Inversión 4 “Gestión Forestal Sostenible”, la Consejería tiene como misión desarrollar un conjunto de actuaciones para la gestión forestal como tal, incluyendo un especial esfuerzo en materia de defensa de los



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

ecosistemas mediante la lucha contra incendios, por ser un elemento especialmente importante en nuestro contexto.

Con estas actuaciones se impulsará el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en el medio terrestre o marino.

La inversión en restauración a gran escala y conservación de hábitats y especies contribuirá de forma evidente a la mitigación del cambio climático como sumideros de carbono y las restauraciones que se lleven a cabo como la regulación del ciclo hidrológico, mejora del carbono orgánico en suelos y acciones contra la desertificación mejorarán la adaptación de los ecosistemas al cambio climático. También contribuirá de manera importante a la gestión forestal sostenible.

### 2.1. Competencias y funciones.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto nº 242/2023, modificado por el Decreto 379/202, de 9 de noviembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento, cuidado y protección del medio natural y las políticas de lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, la gestión, protección y defensa forestal, y la actividad cinegética con la regulación de la caza y pesca fluvial.

### 2.2. Organización y funcionamiento.

#### 2.2.1. Organización

En virtud de las funciones que tiene atribuidas, corresponde a la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática, la gestión de los fondos del PRTR de las





## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Inversiones 2,3 y 4 de la Componente 4 asignados a la Región de Murcia. La ejecución de estos fondos se lleva a cabo a través de las siguientes unidades administrativas:

- Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas.
- Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, caza y pesca fluvial

### 2.2.2. Recursos humanos.

En la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática intervienen en la gestión de los fondos MRR de la C4.I2, C4.I3, C4.I4 los siguientes puestos:

- Director/a General de Patrimonio Natural y Acción Climática
- Subdirector/a General de Política Forestal
  - Jefe/a de Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural, Jefe/a de Servicio de Servicio de Gestión y Protección Forestal y cuatro técnicos
  - Administrativo y Auxiliar Coordinador de Coordinación Administrativa
- Subdirector/a General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial
  - Siete técnicos y un técnico consultor de dicha Subdirección.
  - Técnico/a Superior de Coordinación Administrativa y un/a administrativo/a.

En total 20 funcionarios y un alto cargo.

### 2.2.3. Recursos presupuestarios.

Los recursos presupuestarios destinados a la ejecución del PRTR, por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática (C4.I2, C4.I3, C4.I4) se gestionarán con cargo a los siguientes proyectos del Presupuesto General de la CARM para 2024:

Nº de Proyecto presupuestario	Denominación	Componente / Inversión
49967	Adecuación del Centro de Conservación de Flora	C4.I2



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Nº de Proyecto presupuestario	Denominación	Componente / Inversión
	Silvestre El Valle. Banco de Germoplasma.	
50756	Conservación de la biodiversidad marina. Seguimiento del estado de la nacra en el Mar Menor	C4.12
50755	Restauración de humedales y salinas en el Mar Menor y su entorno	C4.13
51295, 50195, 50289	Corrección de tendidos eléctricos.	C4.12
49170	Restauración de ecosistemas sobre montes de utilidad pública	C4.13
49075	Regeneración de zonas incendiadas en montes públicos y privados	C4.13
49171	Restauración ecológica en espacios naturales	C4.13
50180, 52196, 52197	Restauración de hábitats terrestres de la RN2000	C4.13
49172	Mejora silvícola de masas forestales	C4.14
49074	Conservación y mejora poblacional de especies amenazadas	C4.14
49173	Adquisición de vehículos para la vigilancia y extinción de incendios forestales	C4.14
49174	Renovación de base de medios de extinción de la Alberquilla	C4.14

03/03/2024, 17:50:06

FEJEREIRA COSTA, MARIA CRUZ  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Nº de Proyecto presupuestario	Denominación	Componente / Inversión

### 2.2.4. Marco normativo.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática va a articular la ejecución de los proyectos de gasto relacionados en el apartado anterior a través de dos tipos de procedimiento:

- a) Contratación administrativa de obras, servicios y suministros, en el caso de las inversiones C4.I2, C4.I3, C4.I4
- b) Subvenciones públicas, en el caso de la C4.I2.

El marco normativo de referencia para la identificación de los riesgos asociados a la gestión y para la definición de medidas preventivas específicas es el siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, cada órgano directivo gestor de fondos se rige por las siguientes disposiciones específicas, en función de la componente y la inversión que gestiona:

En el caso de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:

- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 9 julio de 2021, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al componente 4 “Conservación y Restauración de Ecosistemas y su Biodiversidad”
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 15 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la segunda distribución de créditos relativos al componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según los criterios aprobados el 9 de julio de 2021
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha 14 de abril de 2021, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a la aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, para la modificación de tendidos eléctricos causantes de electrocución a especies de avifauna amenazada.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha 20 de junio de 2022 por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos al Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

destinados a actuaciones de conservación de la biodiversidad marina y se actualizan determinados acuerdos del año 2021 relativos al Componente 4 como consecuencia de la experiencia y necesidades surgidas en su aplicación.

- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada por procedimiento escrito del 23 al 31 de octubre de 2023, aprobada por mayoría el Acuerdo por el que se modifican y actualizan determinados Acuerdos relativos a la componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia fruto de la experiencia y necesidades surgidas en su aplicación.

### 2.2.5. Procesos y procedimientos gestionados.

El presente Plan será de aplicación a todos los procesos de autorización de actividad, procedimientos de contratación pública y de naturaleza subvencional (en el caso de la actuación de corrección de tendidos eléctricos) vinculados a la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se lleven a cabo en la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, que se relacionan en la siguiente Tabla:

PRTR-COMPONENTE 4	IMPORTES RECIBIDOS CARM	H/O	SUBDIRECCIÓN EJECUTORA	CONFERENCIA SECTORIAL
C4.R1/12 CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA-OBJETIVO 69. FINALIZACIÓN DOC CID JUNIO 2026		INDICADOR 69, 197 ha: 118 marinas y 79 terrestres. 646 apoyos tendidos eléctricos		
TOTAL I2	3.499.204,24			
Adecuación del Banco de Germoplasma del Centro de Recuperación de Flora Silvestre.	383.000,00	0	PATRIMONIO NATURAL	CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021
Conservación de la biodiversidad marina	1.177.232,00	118	POLITICA FORESTAL	CS 20/06/2022
Fondeaderos en el Mar Menor	787.336,64		PATRIMONIO NATURAL	



**Región de Murcia**  
 Consejería de Medio Ambiente,  
 Universidades,  
 Investigación y Mar Menor  
 Dirección General de Patrimonio  
 Natural y Acción Climática

Actuaciones de conservación y seguimiento del estado de la nacra en el Mar Menor	389.895,36		PATRIMONIO NATURAL	
Adecuación de tendidos eléctricos.	1.938.972,24	646 apoyos. Pendiente convocatoria. Pendiente criterios asignación ha.	PATRIMONIO NATURAL	CS 14/04/2021 modificaciones en CS 20/06/2022
<b>C4.R2/I3 RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VERDE- OBJETIVO 71. FINALIZACIÓN DOC CID DICIEMBRE 2024</b>		Indicador 71: 492 ha asignado en CS. Se van han alcanzar 551 ha		
<b>TOTAL I3</b>	<b>5.520.421</b>			
Regeneración de zonas incendiadas en montes públicos y privados de la Región de Murcia	500.000,00	80	POLITICA FORESTAL	CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021
Restauración de ecosistemas, servicios ecosistémicos de biodiversidad y de elementos infraestructuras verdes para el uso público sobre montes de utilidad pública en la proximidad de grandes áreas urbana para su rehabilitación ecológica y social integral.	2.070.321,00	320	POLITICA FORESTAL	CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021
Restauración de hábitats terrestres de la RN2000	1.000.000,28	60		CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021
Trabajos de gestión para la restauración de hábitats degradados en la ZEC Río Mula y Pliego	350.000,00	20	PATRIMONIO NATURAL	
Mejora de hábitats en la ZEC y ZEPA Sierras de Ricote y La Navela	325.000,14	20	PATRIMONIO NATURAL	
Restauración de hábitat forestales en el Parque Regional de Calblanque para favorecer un bosque resiliente al cambio climático y las sequias severas	325.000,14	20	PATRIMONIO NATURAL	
Restauración de humedales y salinas en el Mar Menor y su entorno	1.150.000,00	59	PATRIMONIO NATURAL	CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021
Restauración ecológica para puesta en valor de infraestructuras verdes y fomento de la conectividad en espacios naturales de la Región de Murcia	800.100,00	32	POLITICA FORESTAL	CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021

03/03/2024 17:50:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

<b>C4.R3/I4 GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE- HITO 73. FINALIZACIÓN SEGÚN DOC CID JUNIO 2023</b>		HITO 79, nº ACTUACIONES		
<b>TOTAL I4</b>	<b>2.828.300</b>			
Mejora selvícola de masas forestales para la diversificación y el apoyo en su evolución en áreas afectadas por el cambio climático. Región de Murcia	1.322.300,00	1	POLITICA FORESTAL	CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021
Adquisición de vehículos para la vigilancia y extinción de incendios forestales	500.000,00	2	POLITICA FORESTAL	CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021
Renovación de base de medios de extinción de la Alberquilla, para el cumplimiento de funciones de intermodalidad de medios estatales en la CARM	822.300,00	1	POLITICA FORESTAL	CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021
Conservación y mejora poblacional de especies amenazadas mediante el fomento del alimento y refugio para especies protegidas (áreas con aprovechamiento cinegético)	183.700,00	20	POLITICA FORESTAL	CS 09/07/2021 modificada por CS 15/12/2021
<b>TOTAL INVERSIONES C4</b>	<b>11.847.925,52</b>			

### 2.3. Funciones y responsabilidades en la gestión de los riesgos.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática asume en el ámbito de sus competencias el compromiso de aplicar las medidas de este plan con la máxima diligencia e implantar, en sus procesos propios, las medidas y niveles de control que permitan una eficaz ejecución de los fondos de los que son responsables en un contexto de integridad y prevención de la lucha contra el fraude en los términos establecidos en la normativa europea.

El compromiso de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática con la política de integridad y prevención de riesgos establecida en el presente plan se formalizará firmando la propuesta de aprobación de este plan específico por el órgano de dirección del mismo.

### 3. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y MARCO ÉTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

La mejora continua en la calidad de los servicios prestados, la atención a las necesidades de toda la ciudadanía y la transparencia y la integridad de la actividad pública actúan como principios vertebradores que presiden la actividad de esta Dirección General de Medio Ambiente y, como tales, son asumidos como compromiso de actuación de sus órganos de dirección y de los empleados públicos que trabajan en el mismo.

Este compromiso venía incardinado hasta el momento de la aprobación del presente Plan en el “Plan de actuaciones para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y evitar la doble financiación para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia de la consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, bajo cuya cobertura se han gestionado los fondos MRR hasta diciembre de 2023.

No obstante, tras la reorganización de la administración regional y la creación por Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, modificado por el Decreto nº 42/2023, de 21 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a la que se otorgan las competencias en materia de medio ambiente, y el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, modificado por el Decreto 379/2023, de 9 de noviembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, entre los que se encuentra la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, la cual redacta y aprueba el presente Plan.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática asume como propias las directrices y manifestaciones realizadas en el Sistema de Integridad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado mediante Acuerdo de 27 de febrero de 2019 (BORM nº 63, de 16 de marzo de 2019), así como en el Código Ético de los Altos Cargos, en el Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de





## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Murcia y en el Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática asume el compromiso de actuar de conformidad con declaración institucional del Gobierno de la Región de Murcia sobre Lucha contra el Fraude, aprobada por el Consejo de Gobierno, según resulta del acta de la sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Asimismo, la dirección de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática asume el compromiso de actuar de conformidad con los principios éticos y de actuación establecidos en el artículo 52 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en los artículos 53 y 54 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La entidad pondrá en marcha, en el ámbito de sus competencias, medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en su experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude y denunciará aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales de notificación establecidos, en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y con respeto al principio de confidencialidad.

#### **4. EVALUACIÓN DEL RIESGO, IMPACTO Y PROBABILIDAD DE RIESGO DE FRAUDE.**

Se define el riesgo como la incidencia de la incertidumbre sobre la consecución de los objetivos de una organización, y se entenderá por administración de riesgos el proceso sistemático que deben realizar las instituciones para evaluar los riesgos a los que están expuestas en el desarrollo de sus actividades, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos y con la finalidad de definir las estrategias que permitan controlarlos, asegurando el logro de los objetivos y metas de una manera razonable.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

De conformidad con la metodología prevista en la Guía de la Comisión Europea sobre evaluación de riesgo de fraude, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6.2 y 6.5 b y c) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se elabora este plan específico atendiendo aspectos esenciales recogidos en los Anexos de dicha Orden, en particular:

- El test relativo al conflicto de intereses, prevención del fraude y la corrupción (anexo II.B. 5) en lo que es del ámbito de competencia de la unidad organizativa (Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática) de esta entidad ejecutora.
- La “Referencia medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses” (Anexo III.C) como guía para revisar las actuaciones previstas en este Plan para tratar tanto las situaciones de conflictos de interés como otros riesgos de corrupción y fraude.

Por último, y por lo que respecta a esta evaluación inicial, hay que tener en cuenta los siguientes factores:

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática ha gestionado, hasta el momento financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante Fondos FEDER), por lo que tiene implementados como instrumento de gestión de tales fondos únicamente el SIFEMUR.

Los procedimientos de gestión de las actuaciones financiadas por el MRR (subproyectos de competencia de esta entidad ejecutora) en el marco del PRTR, a la fecha de elaboración de esta evaluación inicial han sido la elaboración de pliegos, proyectos, licitación y trámites de evaluación y autorización administrativa de los mismos, así como la elaboración de borrador de Orden de bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la corrección de tendidos eléctricos, en relación con las actuaciones descritas en el apartado 2.2.5 del presente Plan.

La Orden HFP/1030/2021 dispone que, con carácter previo a la elaboración del plan, las entidades destinatarias de los fondos UE tienen que realizar su previa autoevaluación, cumplimentándose al efecto por cada una de ellas, los cuestionarios del Anexo II y, en



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

particular, el cuestionario del Anexo II.B.5 “Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción”. La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática ha realizado esta autoevaluación.

En la primera fase se han definido los objetivos de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática relación de aquellos procesos o actividades que son precisos para conseguirlos.

A los efectos de determinar esos procesos, se pueden enunciar, a modo de ejemplo, los siguientes:

- Actividades principales
  - A.1. Actividad regulatoria
  - A.2. Actividad de autorización
- Actividades de apoyo
  - B.1. Contratación administrativa
  - B.2. Gestión de subvenciones

En la segunda fase se han identificado los riesgos que pueden afectar a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática. Se entiende por factores de riesgo las situaciones o circunstancias que incrementan la probabilidad de que se produzcan incumplimientos (operativos, normativos, éticos, falta de fiabilidad de la información) o prácticas de fraude propiamente dichas en el seno de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

A los efectos de determinar esos procesos, se señalan y destacan los siguientes:

Factores de riesgo externos:

- Debilidades en el marco normativo necesario para fortalecer la integridad y la lucha contra el fraude



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

- Cambios regulatorios importantes

Factores de riesgo interno o institucional:

- Ausencia de sistemas de alerta para el caso de que se produzcan irregularidades
- Procesos poco informatizados

Factores de riesgo individuales:

- Falta de experiencia o de formación

Factores de riesgo procedimentales:

- Falta de manuales de procedimientos
- Ausencia de controles verticales y horizontales de los procedimientos

Para identificar las partes de los procesos más susceptibles de sufrir fraude, a efectos de controlarlos especialmente, se atiende a los siguientes criterios, establecidos en el ANEXO III. C.2.b).i. E de la Orden HFP/1030/2021:

I. Identificación de medidas que son más susceptibles del fraude, como pueden ser aquellas con alta intensidad, alto presupuesto, muchos requisitos a justificar por el solicitante, controles complejos, etc.

II. Identificación de posibles conflictos de intereses.

III. Resultados de trabajos previos de auditorías internas.

IV. Resultados de auditorías de la Comisión Europea o del Tribunal de Cuentas Europeo, en su caso.

V. Casos de fraude detectados con anterioridad.

Riesgos generales de la organización en materia de subvenciones:



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos
Procedimiento de concesión	Riesgo de restricción del acceso a las ayudas acotando su finalidad u objeto (limitando la concurrencia)
	Riesgo de no atender los informes de la Intervención Delegada y de la Asesoría Jurídica
	Riesgo de elevada permisividad en la modificación de las condiciones de la resolución de concesión
	Riesgo de elevados porcentajes de subcontratación, que puede desvirtuar la idoneidad de los beneficiarios de las ayudas
Gestión del gasto en subvenciones	Riesgo de subvencionar porcentajes muy elevados de los proyectos, sin la exigencia de un mínimo esfuerzo a los beneficiarios mediante aportaciones de recursos propios
	Riesgo de financiación estructural de distintas organizaciones sin una definición de las actuaciones a desarrollar y de los objetivos a conseguir
	Riesgo de concentración recurrente y dependencia de las ayudas de cara a la subsistencia estructural del beneficiario al margen del objetivo o finalidad concreta que se persigue con la ayuda
	Riesgo de insuficiencia de las memorias justificativas del gasto subvencionado
Control del gasto y de la actividad subvencionada	Riesgo de ausencia de verificaciones sobre la concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario
	Riesgos de sobrefinanciación de la actividad por encima de los costes reales

En la tercera fase se ha procedido a la graduación del riesgo. Se ha definido el riesgo bruto como el nivel de riesgo sin tener en cuenta el efecto de los controles o medidas existentes o previstas en el futuro.

La cuantificación del riesgo se basa en una combinación de la estimación de la «probabilidad» del riesgo (hasta qué punto es probable que acontezca) y su «impacto»



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

(qué consecuencias puede tener) desde los puntos de vista financiero y no financiero.  
Para asegurar la coherencia de la evaluación en la determinación de la probabilidad del riesgo, se ha establecido un horizonte temporal de cinco años.

La Comisión Europea ha publicado el documento EGESIF\_14-0021-00, DE 16/06/2014, "Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades responsables de los programas sobre la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude" disponible en:

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/en/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk](http://ec.europa.eu/regional_policy/en/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk).

Esta guía se desarrolla en aplicación del Artículo 125.4 c) del Reglamento nº 1303/2013, siendo un instrumento de carácter orientativo y que puede resultar útil, para realizar una autoevaluación de riesgos adecuada.

El objetivo principal de la guía es facilitar la autoevaluación de la probabilidad y el impacto de la ocurrencia de escenarios de fraude, enfocada a los procesos de gestión más expuestos a riesgos de fraude como son:

- La selección de beneficiarios.
- La ejecución y la verificación de las operaciones financiadas.
- La certificación y pago.
- Adjudicación de contratos por la propia autoridad.

El resultado final de la aplicación de esta autoevaluación es la identificación de los riesgos específicos de fraude que afectan a cada área sin actuaciones suficientes y selección de medidas efectivas y proporcionadas a adoptar.

El análisis de riesgo quedará reflejado en un informe de acuerdo con el modelo establecido en el documento del ANEXO I de este Plan.

El impacto del riesgo se ha medido de acuerdo con la siguiente puntuación:

Puntuación	Impacto en la reputación	Impacto en los objetivos
1	Impacto limitado	Trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos
2	Impacto medio	Retrasa la consecución de un objetivo operativo
3	Impacto significativo (por ejemplo, un supuesto de fraude grave o afecta a múltiples beneficiarios)	Pone en peligro la consecución de un objetivo operativo o retrasa uno estratégico
4	Impacto grave que supone investigación oficial o una percepción negativa en los medios de comunicación	Pone en peligro la consecución de un objetivo estratégico

La probabilidad del riesgo se ha medido de acuerdo con la siguiente puntuación:

Puntuación	Probabilidad
1	Puede acontecer en muy pocos casos
2	Puede acontecer ocasionalmente en algún momento
3	Es muy probable que acontezca
4	Acontecerá con frecuencia

La cuantificación del riesgo resulta de la aplicación de ambas valoraciones con la siguiente escala:

Valor de la puntuación resultante	Nivel de riesgo
Puntuación entre 1 y 3	Riesgo aceptable (verde)
Puntuación entre 4 y 6	Riesgo importante (amarillo)
Puntuación entre 8 y 16	Riesgo grave (rojo)

En función de la puntuación conseguida en la evaluación de riesgo, la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática propone las medidas que en función de los riesgos analizados minimicen el riesgo.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

El resultado de dichas puntuaciones define el riesgo neto como aquel nivel de riesgo resultante de aplicar los valores negativos de las medidas y de su eficacia. La puntuación de las medidas que aminoran el riesgo es la siguiente:

Nivel de implantación de controles existentes	Minoración en el riesgo inicial
N1_Sin medidas: La medida no existe, al menos hasta donde existe conocimiento	0
N2_Medidas parciales: La medida existe, pero no está implantada o es ineficaz	1
N3_Medidas parciales: La medida existe, pero no es completamente eficaz	2
N4_Con medidas: La medida existe, y se considera eficaz	3

En consecuencia, el riesgo neto deriva de las siguientes operaciones:

Riesgos	Valor probab.	Valor graved.	Graduación del riesgo (antes de medidas)	Medidas			Valoración de riesgo
				N1	N2	N3	
Riesgo 1	7	5	6,0	X			Riesgo importante
Riesgo 2	4	8	6,0			X	Riesgo importante
Riesgo 3	1	6	3,5			X	Riesgo aceptable

03/03/2024 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.





## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

En este sentido este Centro Directivo realizará en cada expediente que le corresponda su tramitación financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia un análisis de riesgo bruto. Teniendo en cuenta el análisis de riesgo bruto, y contemplando la evaluación de los mismos con aplicación de los controles antifraude disponibles por la Dirección de Patrimonio Natural y Acción Climática se cuantificará el resultado de riesgo neto o residual.

### **5. MEDIDAS DEL CICLO ANTIFRAUDE Y MEDIDAS RELATIVAS AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.**

De conformidad con la normativa comunitaria en la materia, entre otras en el Reglamento 2988/95, la Directiva 2017/1371 y en el Reglamento 2018/1046, son de aplicación las siguientes definiciones:

-Irregularidad:

Todo incumplimiento del Derecho de la Unión o del Derecho nacional relativo a su aplicación, derivado de un acto u omisión de un operador económico que participa en la ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, que tenga o pueda tener un efecto perjudicial en el presupuesto de la Unión al imputar a este una partida de gasto indebido.

-Fraude:

Se entenderá como los comportamientos contemplados en el artículo 3 (concretamente en el punto 2) de la Directiva 2017/1371 sobre lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho Penal, “Artículo 3. Fraude que afecta los intereses financieros de la Unión”.

A efectos de la presente Directiva se considerará fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión lo siguiente:



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

a) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:

i) el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,

ii) el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o

iii) el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;

b) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, causando una pérdida para los intereses financieros de la Unión, cualquier acción u omisión relativa a:

i) el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,

ii) el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o

iii) el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión;

c) en materia de ingresos distintos de los procedentes de los recursos propios del IVA a que se hace referencia en la letra d), cualquier acción u omisión relativa a:

i) el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre,

03/03/2024 17:50:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

- ii) el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto, o
- iii) el uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto;
- d) en materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:
  - i) el uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,
  - ii) el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto; o
  - iii) la presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.

-Corrupción activa y pasiva:

A efectos de la presente Directiva, se entenderá por corrupción pasiva la acción de un funcionario que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

A efectos de la presente Directiva, se entenderá por corrupción activa la acción de toda persona que prometa, ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un funcionario, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

-Malversación:

Se entenderá por malversación el acto intencionado realizado por cualquier funcionario a quien se haya encomendado directa o indirectamente la gestión de fondos o activos, de comprometer o desembolsar fondos, o apropiarse o utilizar activos de forma contraria a los fines para los que estaban previstos y que perjudique de cualquier manera a los intereses financieros de la Unión.

Se ha de destacar que la existencia de una irregularidad no siempre implica la posible existencia de fraude; la concurrencia de intencionalidad es un elemento esencial en el fraude, elemento que no es preciso que se dé para que exista irregularidad.

Las medidas y acciones incluidas en este plan son de aplicación a toda la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática y se constituyen en pilares de la política antifraude y en los elementos que sustentan la integridad de la acción pública.

### 5.1 Medidas del “ciclo antifraude”.

#### 5.1.1. Medidas de prevención:

En el ámbito de la implementación de una cultura ética en la gestión, se señalan las siguientes medidas:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó, el 27 de febrero de 2019, el Sistema de Integridad Institucional, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) nº 63, de 16 de marzo de 2019. Este Sistema incorpora:

- 1º) Respecto a los altos cargos: un código ético de los altos cargos de la Administración Regional que deben comprometerse expresamente a cumplir al tomar posesión del cargo.
- 2º) Respecto al personal del centro directivo, debe respetar los principios, valores y normas de conducta recogidos en los códigos de conducta establecidos.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

- Establecido y vigente el código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, (publicado en el BORM de 16 de noviembre de 2020).
- Establecido y vigente el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas en la Región de Murcia, (publicado en el BORM de 22 de enero de 2022).

Además, con carácter general, se aplica lo dispuesto en:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Capítulo VI, Deberes de los empleados públicos:

[...] Las empleadas y empleados públicos:

“Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público”

“No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas”.

- El régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3º) En otro orden de cosas, por lo que respecta a la actuación de la función pública regional, cabe señalar que la Administración Regional ha elaborado una Estrategia para la Transformación de la Función Pública Regional, cuyo marco ha sido ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de, 4 de marzo de 2021, a fin de fortalecer su gobernanza intraorganizativa para asentar los valores públicos de servicio a la ciudadanía, excelencia profesional, imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones.

### **En el ámbito de la formación y concienciación.**

La formación en materia de integridad ha de convertirse en una herramienta de sensibilización, de conocimiento y de propagación de una cultura administrativa basada



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

en comportamientos éticos. Consecuentemente, dentro de las actividades de formación de la Administración regional se prevé la inclusión de contenidos formativos específicos dedicados a la ética pública e integridad institucional tanto en los programas de acogida a los nuevos empleados públicos, como en los programas anuales de formación continua.

Asimismo, periódicamente, los altos cargos han de recibir formación en materia de liderazgo ético y en las políticas de integridad institucional.

En cuanto a la difusión, la aprobación de los códigos de conducta, ya mencionados, se han de acompañar de cuantas actividades de difusión y formación sean precisas para garantizar su conocimiento y mejor cumplimiento, por lo que han sido publicados en el diario oficial de la Región de Murcia, en el correspondiente portal regional de la transparencia y en la intranet corporativa.

A este respecto, el código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas, antes citado, incorpora un compromiso con la formación del personal interviniente en la actividad de fomento para asistir a acciones formativas que le permitan profundizar en el conocimiento de las novedades legislativas y jurisprudenciales en la materia, así como en los procedimientos electrónicos y tecnología aplicada a la gestión de ayudas y subvenciones públicas, en la convicción de que la profesionalización de los responsables de la gestión de ayudas y subvenciones públicas garantiza la buena marcha de los procedimientos.

En esta línea, la Administración Regional ha asumido el firme propósito de ofrecerles acciones formativas de calidad a la vez que promoverá acciones de sensibilización de la sociedad civil sobre los beneficios de una política de integridad en esta materia

### **En el ámbito de la implicación de esta entidad ejecutora, se señala que:**

1º) Los altos cargos y titulares de órganos directivos de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática asumen como guía de su conducta el compromiso principal distintivo de que su actuación no solo requiere el cumplimiento estricto de la



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

legalidad sino que precisa, además, de una demostración diaria de ética, ejemplaridad y honorabilidad en el desempeño de la responsabilidad que supone gestionar los recursos públicos, y el deber de salvaguardar la imagen y reputación de las instituciones autonómicas.

Con independencia de lo anterior, todos los altos cargos, al tomar posesión, realizan una manifestación de compromiso con el Código Ético de Altos Cargos incluido en el Sistema de Integridad Institucional.

Del mismo modo, el personal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, deberá respetar los principios, valores y normas de conducta recogidas en los Códigos de Conducta o manuales de buenas prácticas relacionados con su ámbito material de gestión.

2º) El presente plan será difundido entre el personal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, y adicionalmente se divulgará a través del portal de transparencia de la Región de Murcia.

3º) Existe un reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago ya que, con carácter general y de acuerdo con las normas jurídicas de aplicación, corresponde la gestión de los procedimientos administrativos al órgano competente por razón de la materia; el control interno, financiero y contable a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y la ordenación de todos los pagos a la persona titular del Departamento de Economía, Hacienda y Empresa, por medio de la Tesorería General.

En cuanto al control, se establecen dos niveles de control interno: el primer nivel corresponde al centro directivo gestor y el segundo corresponde, con carácter general y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (decreto legislativo 1/1999 de 2 de diciembre), a la Intervención General como órgano fiscalizador de la actividad económica y financiera y centro directivo de la contabilidad pública y de control financiero de la Administración Pública Regional. La Intervención General ejerce sus funciones con plena



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

autonomía e independencia de los órganos sometidos a su fiscalización y de acuerdo a los procedimientos legales y reglamentarios de aplicación.

Medidas de prevención. A continuación se relacionan las medidas de prevención correspondientes al “ciclo antifraude”.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática asume las medidas de prevención que corresponden en el ámbito de sus competencias.

La Dirección General en relación al Plan Antifraude realiza fundamentalmente actuaciones de contratación. Respecto a los contratos mayores, la Dirección General, es competente en la Propuesta de Orden de Inicio, Informe de necesidad e idoneidad y de insuficiencia de medios para la contratación de los trabajos, Informe de datos administrativos-Memoria justificativa para la contratación, Pliego de prescripciones técnicas, Proyecto técnico y actas de replanteo, en su caso, Dirección técnica, Conformidad de certificaciones de gasto y Propuesta de pago.

### SUBVENCIONES

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
Procedimiento de concesión	Riesgo de no atender los informes de la Intervención Delegada y de la Asesoría Jurídica	Dejar en el expediente suficientemente claras y explícitas las motivaciones que llevan a no recoger aquellas observaciones, de acuerdo con los requisitos legales en los que se enmarca el principio contradictorio en el procedimiento de fiscalización de los gastos públicos
	Riesgo de elevada permisividad en la modificación de las	Limitar en las bases reguladoras la posibilidad de modificaciones de las condiciones de la resolución





## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
	condiciones de la resolución de concesión	
Gestión del gasto en subvenciones	Riesgo de subvencionar porcentajes muy elevados de los proyectos, sin la exigencia de un mínimo esfuerzo a los beneficiarios mediante aportaciones de recursos propios	Exigir un mayor esfuerzo inversor a los beneficiarios mediante aportaciones de recursos propios, en vez de financiar íntegramente o en porcentajes muy elevados las actuaciones
	Riesgo de financiación estructural de distintas organizaciones sin una definición de las actuaciones a desarrollar y de los objetivos a conseguir	Asunción del principio de complementariedad financiera en las ayudas, de forma que las actividades no sean financiadas única y exclusivamente con fondos públicos Limitar la financiación a proyectos o actividades concretas a justificar Vincular las ayudas a proyectos concretos y reducir la financiación de gastos de funcionamiento de aquéllas a un porcentaje de su coste
	Riesgo de concentración recurrente y dependencia de las ayudas de cara a la subsistencia estructural del beneficiario al margen del objetivo o finalidad concreta que se persigue con la ayuda	Condicionar el mantenimiento de las ayudas reiteradas en sucesivos ejercicios al cumplimiento y acreditación de los objetivos, finalidad, utilidad o impacto de las actuaciones financiadas Realizar la reasignación de gasto para las distintas líneas en función del nivel de cumplimiento de objetivos en ejercicios anteriores

03/03/2024 17:50:06  
FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
Control del gasto y de la actividad subvencionada	Riesgo de insuficiencia de las memorias justificativas del gasto subvencionado	Detallar en las bases reguladoras el contenido preciso a incluir en la memoria Incluir en las bases reguladoras la exigencia de presentación de justificantes de gasto e inversión en soporte informático con el suficiente grado de detalle para un control eficaz
	Riesgo de ausencia de verificaciones sobre la concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario	Fijar en las bases reguladoras las compatibilidades de las ayudas Establecer un procedimiento normalizado para el cruce de datos sobre la documentación presentada, como los justificantes de las ayudas percibidas, entre los diversos departamentos de la Administración Imponer la realización de análisis de concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario
	Riesgos de sobrefinanciación de la actividad por encima de los costes reales	Rechazar gastos que no muestran una relación clara con la actividad que se quiere financiar, y no resultan razonables desde el punto de vista de la racionalidad de la gestión de los fondos

## CONTRATACIÓN

03/03/2024, 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
Actuaciones preparatorias. Justificación de la necesidad del contrato	Riesgo de demanda de bienes y servicios que no responden a una necesidad real	Definir de forma precisa en la memoria del órgano que propone el contrato las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato  Describir cuáles son los destinatarios de las prestaciones que se van a contratar y justificar la idoneidad del objeto del contrato para satisfacer sus necesidades  Evitar meras invocaciones de carencia e insuficiencia de medios para justificar la licitación de contratos de servicios
Actuaciones preparatorias. Elección del procedimiento de licitación	Riesgo de elección de procedimientos inadecuados que limiten la concurrencia	Incluir en la memoria del órgano que propone el contrato una justificación detallada de las razones por las que se elige un determinado procedimiento, evitando la mera invocación de los preceptos legales  Motivar con concreción suficiente la utilización de los procedimientos que la ley contempla como excepcionales frente a los procedimientos comunes
Actuaciones preparatorias. Información sobre la contratación	Riesgo de información privilegiada a determinadas empresas sobre las contrataciones que se prevén realizar	Planificar las contrataciones que se prevén realizar antes de iniciarse el ejercicio presupuestario  Incluir entre la documentación presupuestaria un anexo en el que se concreten las contrataciones que se prevén licitar a lo largo del ejercicio, no solamente las inversiones  Publicar en el perfil de contratante anuncios de información previa en los que se darán a conocer todas las contrataciones programadas para el ejercicio presupuestario  Generalizar las consultas preliminares de mercado, que se efectuarán de forma

03/03/2024 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

03/03/2024 17:50:06  
FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		transparente, con publicación en el perfil de contratante para que cualquier empresa interesada pueda participar. Y hacer pública, asimismo, la información intercambiada a través de las consultas, salvaguardando la información técnica o comercial que los potenciales licitadores designen como confidencial
Actuaciones preparatorias. Elaboración de las especificaciones y pliegos reguladores del contrato	Riesgo de trato de favor a determinados licitadores mediante el establecimiento de las prescripciones técnicas, criterios de solvencia o criterios de adjudicación	Exigir a las personas que participen en la elaboración de la documentación técnica y de los pliegos reguladores del contrato que firmen una declaración de ausencia de conflictos de interés  Justificar en el informe o memoria del órgano que propone el contrato las razones por las que se eligen los criterios de adjudicación y por qué permitirán evaluar las propuestas de manera que se consiga la mejor oferta  Indicar la ponderación de cada criterio de adjudicación dentro del total que serán objeto de valoración y detallar las reglas de valoración de los subcriterios que se tendrán en cuenta para distribuir la puntuación total de cada criterio, de manera que todos los licitadores conozcan el método de valoración a la hora de preparar sus ofertas  Justificar las condiciones de solvencia de forma que se exprese con claridad la proporcionalidad entre las condiciones exigidas y el objeto del contrato  Redactar especificaciones técnicas que sean acordes con el objeto del contrato y que atiendan las especificidades de las



03/03/2024, 17:50:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		<p>necesidades que se pretenden satisfacer a través del mismo. Para la redacción de las especificaciones técnicas se tendrán en cuenta las siguientes pautas:</p> <p>Establecer los requerimientos técnicos que respondan mejor a las características y especificidades del contrato que se pretende licitar, evitando la reproducción automática de las especificaciones técnicas de contratos similares celebrados con anterioridad que no se ajusten al actual</p> <p>Encomendar la redacción de las especificaciones técnicas a personal propio de la entidad con competencia técnica en la materia</p> <p>De no contar con personal propio cualificado, se acudirá a personal de la Administración autonómica, preferentemente funcionario, con competencia técnica en la materia</p> <p>Acudir con carácter excepcional al asesoramiento externo de una empresa cuando la entidad carece de experiencia y de los conocimientos técnicos o de mercado sobre el objeto del contrato</p> <p>En estos casos, el asesoramiento se canalizará a través de consultas preliminares de mercado transparentes para conocer las soluciones disponibles en el mercado. Se utilizará el perfil de contratante para facilitar a todos los potenciales licitadores la información proporcionada por la entidad sobre las necesidades que pretende cubrir así como la que faciliten los operadores económicos,</p>



03/03/2024, 17:50:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		<p>salvaguardando siempre la información técnica o comercial que designen como confidencial</p> <p>Comunicar a los licitadores que participen en el procedimiento de contratación el hecho de que una empresa que concurre a la licitación participó en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato y facilitarles la información intercambiada en el marco de la preparación del procedimiento de contratación</p>
<p>Actuaciones preparatorias.</p> <p>Determinación del valor estimado de los contratos</p>	<p>Riesgo de determinación de un precio del contrato no ajustado al mercado</p>	<p>Incluir en los expedientes un estudio económico que justifique detalladamente el cálculo del valor estimado del contrato, indicando los métodos que se utilizaron para determinarlo</p> <p>Ofrecer dicha información con un grado de desglose suficiente para conocer la valoración de los distintos componentes de la prestación</p> <p>Incluir en el expediente un informe del órgano que propone el contrato en el que se detallen los parámetros y valores que permitirán apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, evitando el establecimiento de topes máximos para la valoración de las bajas económicas (“umbrales de saciedad”)</p> <p>Especificar en los pliegos esos parámetros objetivos en función de los cuales se considera que la proposición no puede ser cumplida</p> <p>Utilizar métodos de consulta al mercado, como las consultas preliminares, que se</p>



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		efectuarán de forma transparente, con publicación en el perfil de contratante
Licitación de los contratos. Publicidad	Riesgo de limitación de la concurrencia por falta de transparencia en las licitaciones	Utilizar el perfil de contratante y la Plataforma de Contratos Públicos como tablón de anuncios de todas las licitaciones de la entidad Publicar las licitaciones en los boletines oficiales en los casos que resulte preceptivo
Licitación de los contratos. Preparación de ofertas	Riesgo de limitaciones en el acceso a la información contractual necesaria para preparar las ofertas	<p>Proporcionar a los licitadores el acceso electrónico (sin costes) a toda la documentación contractual necesaria para la elaboración de las ofertas desde la fecha del anuncio de licitación o del envío de la invitación</p> <p>Poner la disposición de los licitadores en el perfil del contratante los documentos esenciales para la licitación, garantizando el acceso libre, directo, completo y gratuito</p> <p>Con carácter general, el acceso a la documentación contractual se ofrecerá a través de medios electrónicos, con las excepciones previstas en el artículo 138.2 de la Ley 9/2017. En el caso de licitaciones que requieran previa invitación (negociados o restringidos), se facilitará los documentos esenciales para preparar las ofertas a través de medios electrónicos</p> <p>Incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un plazo para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre su contenido</p> <p>Tramitar a través de medios electrónicos las aclaraciones y las consultas que formulen los licitadores</p>

03/03/2024, 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

03/03/2024 17:50:06

FEJREIRA COSTA, MARIA CRUZ  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		<p>Hacer públicas las respuestas a las aclaraciones o consultas a través del perfil del contratante y de la plataforma de contratos, en términos que garanticen la igualdad y la concurrencia en los procedimientos de licitación</p> <p>Incluir en los anuncios de licitación la información general que garantice que los licitadores conozcan los aspectos básicos de una licitación de manera que, sin necesidad de acudir a otras fuentes de información, puedan tener elementos de juicio suficientes para considerar su grado de interés en la licitación</p> <p>Tener en cuenta las características de los contratos que se licitan para fijar los plazos de recepción de ofertas y solicitudes, de manera que permitan razonablemente la preparación de las ofertas atendiendo a la complejidad y circunstancias del contrato</p>
<p>Licitación de los contratos.</p> <p>Custodia de las ofertas o proposiciones presentadas</p>	<p>Riesgo de vulneración del secreto de las proposiciones o alteración de las ofertas con posterioridad a su presentación</p>	<p>Implantar los programas y aplicaciones necesarios para permitir la presentación electrónica de ofertas</p> <p>Asignar de forma concreta y por escrito la responsabilidad de custodia de las proposiciones</p> <p>Adoptar medidas de custodia que garanticen la integridad y confidencialidad de las proposiciones presentadas:</p> <p>En caso de que se presenten en papel, se limitará el acceso a las ofertas (se guardarán bajo llave y se limitará y se identificarán a las personas que disponen de acceso a las mismas)</p>





**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		En el caso de presentación electrónica, las aplicaciones garantizarán: 1) que nadie pueda tener acceso a los datos transmitidos antes de que finalicen los plazos de aplicación; y 2) que el acceso al contenido de las proposiciones únicamente tenga lugar por la acción simultánea de las personas autorizadas a través de medios de identificación seguros y en las fechas establecidas
Licitación de los contratos. Presentación de las	Riesgo de no detección de prácticas anticompetitivas o colusorias	<p>Formar a los funcionarios encargados de recibir las ofertas y a los que participen en el examen de las proposiciones, en la detección de indicios de manipulación de licitaciones advertidos por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia</p> <p>Prever en los pliegos que los licitadores indiquen la parte del contrato que haya previsto subcontratar, identificando a los subcontratistas</p> <p>Incluir en los pliegos la exigencia de declaración de oferta independiente en la que los licitadores firman que la proposición se presentó sin colusión con otras empresas y con la intención de aceptar el contrato en el caso de ser adjudicatario</p> <p>Los funcionarios encargados de recibir las ofertas observarán e informarán al órgano de contratación si detectan determinados patrones de conductas advertidos por la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (ofertas presentadas por la misma persona física, ....)</p>

03/03/2024, 17:50:06  
FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



03/03/2024 17:50:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		Exigir, en los procedimientos negociados, la declaración de las empresas con las que el licitador tenga vinculación
Adjudicación de los contratos. Valoración de las ofertas	Riesgo de falta de objetividad y transparencia en la valoración de las ofertas	<p>Velar por una composición de las mesas de contratación que garantice la objetividad e imparcialidad en la adopción de las propuestas de adjudicación. Para tal fin se observarán las siguientes garantías:</p> <p>Nombrar a los miembros de la mesa de contratación primando la designación específica para cada contrato frente a una designación con carácter permanente</p> <p>Garantizar la rotación de las personas que actúan como miembros de las mesas de contratación</p> <p>Procurar la designación de, al menos, dos vocales entre técnicos especializados en la materia objeto del contrato</p> <p>En ningún caso formarán parte de las mesas de contratación los altos cargos</p> <p>Siempre que sea posible, prevalecerá la designación de personal funcionario frente al personal laboral</p> <p>Solamente se designará personal funcionario interino si no existen funcionarios de carrera cualificados y deberá motivarse y acreditarse este extremo en el expediente</p> <p>No formará parte de las mesas de contratación el personal laboral temporal ni el personal vinculado a la entidad a través de un contrato administrativo</p> <p>En ningún caso formará parte de las mesas de contratación el personal eventual</p>



03/03/2024 17:50:06  
 FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		<p>Los miembros de las mesas de contratación firmarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses</p> <p>Publicar en el perfil de contratante la composición de las mesas identificando sus miembros de forma nominativa</p> <p>Publicar en el perfil de contratante los actas de las mesas de contratación y los informes técnicos que motivaron la adjudicación</p> <p>Garantizar la independencia e imparcialidad de las personas a las que la mesa de contratación les solicite un informe técnico, siguiendo las siguientes pautas:</p> <p>Se solicitará preferentemente a personal de la entidad con competencia técnica en la materia antes que a personal externo</p> <p>De no contar con personal que pueda emitir el informe, se acudirá a personal de la Administración autonómica, preferentemente funcionario, con competencia técnica en la materia</p> <p>Si las dos opciones anteriores no resultaran viables, se solicitará asesoramiento externo con las precauciones idóneas para garantizar la independencia e imparcialidad de la persona o empresa que se designe para emitir la opinión técnica (firmarán declaración de ausencia de conflicto de intereses, selección a través de los procedimientos legalmente previstos...)</p> <p>Velar por una composición del comité de expertos que garantice la objetividad, independencia y profesionalidad en la</p>



Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		<p>valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor. Para tal fin se observarán las siguientes garantías:</p> <p>Siempre que sea posible, los expertos deberán ser personal al servicio del órgano contratante pero no formarán parte del departamento o servicio que promueve la contratación</p> <p>Deben contar con la calificación profesional adecuada en razón del objeto del contrato y no pueden haber participado en la redacción de la documentación técnica del contrato</p> <p>En ningún caso formarán parte del comité de expertos los altos cargos ni el personal eventual</p> <p>Siempre que sea posible, prevalecerá la designación de personal funcionario de carrera frente al personal laboral</p> <p>En el caso de designar a personal externo a la entidad, se adoptarán las precauciones idóneas para garantizar la independencia e imparcialidad de la persona que se designe</p> <p>Los miembros del comité de expertos no formarán parte de la mesa de contratación</p> <p>Los miembros del comité de expertos firmarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses</p>
<p>Licitación de los contratos.</p> <p>Elección de procedimientos</p>	<p>Riesgo de limitación de la concurrencia mediante utilización inadecuada del procedimiento negociado sin publicidad</p>	<p>Evitar la mera invocación de las causas de la ley para justificar la utilización del procedimiento negociado. El informe del órgano o servicio que propone el contrato incluirá una justificación específica de la elección de este procedimiento motivando su elección frente a los procedimientos comunes</p>



03/03/2024 17:50:06

FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		<p>Garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso documentando debidamente todas las fases del mismo</p>
<p>Adjudicación. Elección de procedimientos</p>	<p>Riesgo de adjudicación directa irregular mediante uso indebido de la contratación menor</p>	<p>Efectuar el seguimiento de la contratación menor a través de una base de datos en la que se registren todos los pagos efectuados por este procedimiento a lo largo del ejercicio</p> <p>Revisar los gastos menores pagados durante los últimos años identificando las prestaciones contractuales que se repitieron durante esos ejercicios. En atención a la revisión efectuada, estimar el importe total de los sucesivos contratos y reconducir la adjudicación de las prestaciones que tuvieron carácter periódico o recurrente a través de los procedimientos previstos en la normativa contractual en atención a la cuantía estimada</p> <p>Acudir excepcionalmente al contrato menor, motivando su utilización en los términos exigidos por la normativa contractual</p> <p>Favorecer la concurrencia adoptando las siguientes medidas:</p> <p>Publicar un anuncio en el perfil de contratante a principios del ejercicio, en el que se informe de las prestaciones que se suelen contratar a lo largo del año sin exceder los límites del contrato menor y promover la elaboración de una “bolsa de proveedores” a los que se podrá solicitar oferta en el momento de precisar la prestación</p> <p>Exigir tres ofertas excepto en los contratos de escasa cuantía</p>



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		<p>Garantizar la rotación de los proveedores a los que se les solicita oferta</p> <p>Publicar los contratos menores, una vez adjudicados, en el perfil de contratante y en el portal de transparencia</p>
Ejecución. Supervisión de los contratos	No detectar alteraciones de la prestación contratada durante la ejecución	<p>Designar una persona responsable del contrato que reúna garantías de independencia respecto del contratista y con calificación técnica idónea para ejercer la correcta supervisión del contrato</p> <p>Preferentemente serán empleados públicos de la propia administración con conocimientos especializados en la materia</p> <p>Documentar por escrito las decisiones e instrucciones que se dicten para asegurar la correcta realización de la prestación pactada</p> <p>Efectuar el seguimiento, durante la ejecución del contrato, del cumplimiento de las cláusulas contractuales, en particular de aquellas características de la prestación que fueron determinantes para la adjudicación del contrato (plazo, mejoras, adscripción de medios personales o materiales...)</p> <p>Dejar constancia en el expediente de los incidentes que puedan surgir durante la ejecución del contrato y de la observancia o inobservancia de las circunstancias pactadas (mejoras, condiciones especiales de ejecución...)</p>
Ejecución. Modificación de los contratos	Ausencia o deficiente justificación de las modificaciones contractuales	Limitar las modificaciones contractuales a aquéllas que se contemplen de forma expresa en el pliego de cláusulas administrativas particulares con el contenido exigido en el

03/03/2024 17:50:06  
FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

03/03/2024, 17:50:06  
FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
		<p>artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP)</p> <p>Justificar aquellas modificaciones que no estuvieran previstas en el pliego, evitando invocaciones genéricas de los supuestos legales que las puedan amparar (artículo 205 de la LCSP)</p> <p>En los casos de prórroga contractual que no estuviera prevista en el PCAP, justificar la necesidad de que continúe realizando las prestaciones el mismo contratista una vez expirada la duración del contrato</p> <p>Publicar las modificaciones en los medios que resulte preceptivo (DOUE, perfil de contratante y Portal de Transparencia) y comunicarlas al Registro de Contratos del Sector Público</p>
Ejecución. Recepción de los contratos	Recibir prestaciones deficientes o de calidad inferior a las ofrecidas por el adjudicatario	<p>Comunicar el acto de recepción del contrato a la Intervención delegada correspondiente, cuando resulte preceptivo</p> <p>Dejar constancia en el expediente, a través de un informe técnico o en el propio acta de recepción, de un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de aquellas características de la prestación que se contemplaron en la adjudicación del contrato (mejoras, condiciones especiales de ejecución,...)</p>
Ejecución. Pago	Realizar pagos de prestaciones facturadas que no se ajustan a las condiciones estipuladas en el contrato	Garantizar una idónea segregación de funciones de forma que la persona encargada de pagar las facturas no sea la misma que presta la conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Actividad/Perfil funcional	Identificación de los riesgos	Medidas de prevención
Ejecución. Responsabilidades	No exigir responsabilidades por incumplimientos contractuales	Contemplar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares el catálogo de incumplimientos que llevarán aparejados la imposición de penalidades  Dejar constancia en el expediente de un pronunciamiento de que no se produjo, durante la ejecución del contrato, ningún incumplimiento que llevara aparejado la imposición de penalidades

## ENCARGOS

### Identificación de los riesgos

A	<i>EJECUCIÓN IRREGULAR DE LA ACTIVIDAD. Especialmente al ser SUBCONTRATADA</i>
1	Se ha subcontratado la actividad a realizar y los servicios o bienes entregados están por debajo de la calidad esperada
2	La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores
3	La entidad que recibe el encargo incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de subcontratación
4	Los trabajos que han sido subcontratados no cumplen con la cualificación de la mano de obra que sería adecuada
5	Se describen de forma inexacta las actividades que tienen que realizar los subcontratistas

03/03/2024 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



6	Se incumplen por parte de los subcontratistas las obligaciones de información y comunicación
7	Se incumplen por parte de los subcontratistas las medidas de elegibilidad del gasto
8	El subcontratista no ha realizado una correcta documentación de la operación que permita garantizar la pista de auditoría

A título meramente orientativo, cabe mencionar la “herramienta de evaluación de riesgos” propuesta por la Comisión Europea, en el documento Evaluación del Riesgo de Fraude y medidas contra el fraude eficaces y proporcionales, orientaciones para los Estados miembros y las autoridades del Programa Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EGESIF\_14-0021-00), al que se puede acceder en el siguiente link: [https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/information/publications/guidelines/2014/fraud-risk-assessment-and-effective-and-proportionate-anti-fraud-measures)

Igualmente puede servir de orientación el documento de Instrucciones para la cumplimentación de la herramienta de evaluación de riesgo y lucha contra el fraude (Matriz de riesgos), relativa al Fondo Social Europeo.

También se puede utilizar la herramienta o matriz de riesgos propuesta en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, y la relación de banderas rojas que se incluyen en el Anexo II de la mencionada Guía.

### 5.1.2. Medidas de detección:

En tanto que las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude, para facilitar su detección se establecen las siguientes medidas:

1ª) Toda la documentación que configure el expediente (incluida la declaración de ausencia de conflicto de intereses) podrá ser verificada mediante:

- Información externa.

- Controles aleatorios.
- Uso de bases de datos como registros mercantiles, la Base Nacional de Subvenciones (BNDS), herramientas de contratación (PLCSP), herramientas propias de licitación, de gestión de incidencias, de subvenciones, registros públicos como el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público (ROLECE), la «Base de Datos de los beneficiarios de las ayudas, de contratistas y subcontratistas» a poner en marcha en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre o a través de herramientas de prospección de datos (data mining), ARACHNE, en la medida de las posibilidades de esta entidad ejecutora y con arreglo al principio de proporcionalidad.
- Cuantas actuaciones se estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos declarados en el expediente.

2ª) Definición de indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas).

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude que no implican necesariamente la existencia del mismo. La verificación de ellas por el órgano gestor del documento administrativo o procedimiento correspondiente, por los órganos transversales, como los interventores en el ejercicio de su función fiscalizadora o, en su caso, por los equipos de auditoría, dará lugar a la modificación del plan de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática y a la implantación o modificación de las medidas establecidas en él.

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor
Pliegos rectores del procedimiento arreglados a favor de un licitador	Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación	Trimestral	Órgano gestor
	Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador	Trimestral	Órgano gestor



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor
	Quejas de otros licitadores	Trimestral	Órgano gestor
	Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares	Trimestral	Órgano gestor
	Pliegos con cláusulas no comunes o poco razonables	Trimestral	Órgano gestor
	El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico	Trimestral	Órgano gestor
Licitaciones colusorias	La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado	Trimestral	Órgano gestor
	Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada	Trimestral	Órgano gestor
	Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento	Anual	Auditoría
	Los adjudicatarios se reparten o alternan por región, tipo de trabajo, tipo de obra	Anual	Órgano gestor
	El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores	Anual	Órgano gestor
	Existen patrones de ofertas poco usuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de baja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al valor del presupuesto del contrato, los precios de	Anual	Auditoría

03/03/2024, 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor
	las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.)		
Conflicto de interés	Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular	Anual	Órgano gestor
	Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad etc.	Anual	Órgano gestor
	Un empleado encargado de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés	Trimestral	Órgano gestor
	El empleado encargado de contratación declina el ascenso a una posición en la que deja de tener participación en los procedimientos de contratación	Anual	Órgano gestor
	Empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su cuenta	Anual	Órgano gestor
	Excesiva socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor	Anual	Órgano gestor
Manipulación de ofertas	Quejas de los licitadores y falta de control adecuado en los procedimientos de licitación	Trimestral	Órgano gestor
	Licitador excluido por causas dudosas o exceso de declaración de procedimientos desiertos	Anual	Órgano gestor
Riesgos de fraccionamiento	Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían	Anual	Auditoría



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor
	procedimientos con mayores garantías de concurrencia		
	Separación injustificada de las compras, por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta	Anual	Auditoría
	Compras secuenciales justo por debajo de los umbrales de publicidad de las licitaciones	Anual	Auditoría
Riesgo de limitación de la concurrencia en subvenciones	Falta de difusión en los medios obligatorios establecidos Requisitos de los beneficiarios/destinatarios ambiguos Ausencia de publicación de baremos	Anual	Órgano gestor
Riesgo de trato discriminatorio en la selección de beneficiarios	No se sigue un criterio homogéneo para la selección de beneficiarios	Anual	Órgano gestor
Riesgo de incurrir en imparcialidad derivada de situaciones de conflictos de intereses en las ayudas	Trato preferente a determinadas solicitudes Presiones manifiestas sobre otros miembros del comité	Anual	Órgano gestor
Riesgo de aplicación de los fondos a finalidades diferentes a aquellas para los que fueron	Fondos que no atienden a la finalidad u objetivo de las bases	Anual	Órgano gestor

03/03/2024, 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ  
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Ámbitos	Indicios	Revisión	Órgano revisor
concedidos (desviación de objeto)			
Riesgo de doble financiación (incumplimiento adicionalidad)	Recepción de importes fijos en lugar de porcentajes del gasto Varios cofinanciadores que financian la misma operación No existe documentación soporte de las aportaciones realizadas por terceros Financiación no finalista y sin criterios de reparto	Anual	Órgano gestor
Riesgo de falsedad documental	Incorrecta información presentada por los solicitantes de ayudas Ocultación de información con deber de remitir a la Administración Manipulación en la justificación de gastos (Costes laborales prorrateados incorrectamente/o duplicados en distintos proyectos)	Anual	Órgano gestor
Riesgo de pérdida de la pista de auditoría	Incorrecta documentación de las operaciones subvencionadas Imprecisión en la convocatoria de la forma de documentar los gastos Imprecisión en la definición de gastos elegibles Imprecisión en el método del cálculo de los costes	Anual	Órgano gestor



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Se trata de una relación no exhaustiva que se podrá completar incorporando otros indicadores, adaptándolos en función de los riesgos específicos que se identifiquen en cada momento.

### 5.1.3. Medidas de corrección:

En el supuesto de que se detecte un posible fraude, o exista sospecha fundada, la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática deberá:

- a) Suspender inmediatamente el procedimiento, notificar tal circunstancia en el más breve plazo posible a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones y revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;
- b) Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, y ésta la se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;
- c) Denunciar, en colaboración con la autoridad ejecutora, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Dicho Servicio integrado en la Intervención General de la Administración del Estado, como coordinador general a nivel nacional respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, ha puesto en funcionamiento una herramienta fundamental para dicho fin, el Buzón Antifraude – Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

En el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude han habilitado un nuevo buzón de correo electrónico, para remitir al mismo todos los asuntos relacionados con este Servicio: [snca@igae.hacienda.gob.es](mailto:snca@igae.hacienda.gob.es)

Con carácter previo a la eventual remisión de información, se pueden plantear a dicho Servicio, a través de la siguiente dirección de correo electrónico ([consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es](mailto:consultasantifraude@igae.hacienda.gob.es)), las cuestiones que se estimen oportunas en relación con la forma y requisitos con los que la información debe ser remitida, el tratamiento que se dará a la misma, y, en general, cualquier aspecto relativo a la remisión de información a través de dicho canal de comunicación.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica
- Por correo electrónico a: [OLAF-COURRIER@ec.europa.eu](mailto:OLAF-COURRIER@ec.europa.eu)
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>

En otro orden de cosas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su catálogo de procedimientos, pone a disposición de la ciudadanía el procedimiento código 867 para la presentación de, entre otras cuestiones, quejas, entendiendo por éstas las manifestaciones de insatisfacción de los ciudadanos/as con los servicios prestados, el funcionamiento de la Administración Pública de la Región de Murcia o el trato dispensado por el personal de la misma.





## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

- d) Iniciar, en colaboración con la autoridad ejecutora, si fuese el caso, una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;
- e) Denunciar los hechos, en colaboración con la autoridad ejecutora, si fuese el caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.

### 5.1.4. Medidas de persecución:

En todo caso, se exigirá la recuperación por las autoridades competentes de los importes indebidamente desembolsados por éstas, garantizando procesos sólidos de recuperación de fondos, especialmente de la UE, que se hayan empleado de forma fraudulenta. La aplicación de estas sanciones, y su visibilidad, son esenciales para disuadir la comisión del fraude, debiendo actuar con determinación y agilidad.

En esta fase se debe garantizar una cooperación entre las autoridades participantes en el procedimiento, tanto administrativas como judiciales, y muy especialmente, en el tratamiento de los datos, confidencialidad y conservación de los archivos y pruebas resultantes de los procedimientos.

### 5.2 Medidas relativas al sistema de prevención y corrección de conflicto de intereses.

La definición de conflicto de intereses viene recogida en el art. 61 del Reglamento Financiero 2018/1046, donde se indica que existe conflicto de intereses cuando “el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas” que participan en la ejecución presupuestaria “se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal”.

El conflicto de interés no constituye fraude en sí mismo pero, en tanto es un primer indicador que puede derivar en una potencial situación de fraude, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al abordar en su artículo 6 el Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, establece la obligatoriedad de disponer de un



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

procedimiento para abordar el conflicto de intereses y de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en los procedimientos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta exigencia es un mínimo, a completar con los pronunciamientos u orientaciones que al respecto dicte la Comisión Europea.

En su Comunicación 2021/C 121/01 la Comisión Europea aporta Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero. Esta Comunicación es la que se ha de tomar como referencia para la elaboración del procedimiento para detectar, abordar y corregir los posibles conflictos de interés.

Posibles actores implicados en el conflicto de intereses serán:

- i) Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- ii) Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- i) Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii) Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

iii) Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

### 5.2.1. Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses:

La disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el procedimiento de análisis sistemático y automatizado del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, basándose en una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España. Este análisis se llevará a cabo en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a fin de verificar la ausencia de conflicto de interés entre los miembros de los órganos de contratación y de concesión de subvenciones, y los participantes en los citados procedimientos en las diferentes fases del mismo.

La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se dicta en aplicación de la habilitación contenida en la referida disposición adicional y regula el contenido mínimo de la declaración de ausencia de conflicto de interés de los decisores en los procedimientos de contratación o de concesión de ayudas, la descripción del procedimiento de carga de información en la herramienta informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para la realización del análisis del riesgo de conflicto de interés, la devolución por la misma de los resultados del análisis, el procedimiento en los casos de entidades sin información de titularidad real en la AEAT y la concreción de los efectos



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

de la identificación de la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.

A) El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés se llevará a cabo en cada procedimiento para las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables, que, a estos efectos, se denominarán decisores de la operación:

a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

El análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental.

Las personas mencionadas en los apartados a) y b) serán las que deban firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones. Esta formulación se realizará una vez conocidos dichos participantes.

En el anexo I de esta orden ministerial se recoge el modelo de DACI, con el contenido mínimo que esta deberá contener:

Expediente:

Contrato/subvención.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente,  
declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias

70



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

B) A través de la herramienta informática MINERVA, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas antes mencionadas y los participantes en cada procedimiento.

A estos efectos, se considera vinculación societaria susceptible de generar un conflicto de interés cuando ésta suponga titularidad real, o relación de vinculación de tipo administrador, directivo, o pertenencia al consejo de administración de la empresa en cuestión.

Así mismo, se prevé un sistema específico de obtención de información sobre titularidades reales para los casos en los que para el licitador o el solicitante de ayuda no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, entre otros supuestos, en el caso de determinadas entidades no residentes.

El procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, se iniciará con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, para lo cual tendrán acceso a la herramienta informática de data mining antes mencionada, con sede en la AEAT, en la que deberán incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis.

Se considera responsable de la operación al órgano de contratación o al órgano competente para la concesión de la subvención. Los órganos gestores y los gestores instrumentales del PRTR identificarán en la aplicación CoFFEE a los responsables de cada operación. Cada responsable de operación se identificará por un código de referencia (CRO) generado por la aplicación CoFFEE.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Este código de referencia de operación (CRO) permitirá, en su momento, el enlace automatizado entre la aplicación MINERVA y el sistema de información de gestión del PRTR, CoFFEE.

Los responsables de operación accederán a MINERVA identificándose con su NIF, mediante certificado electrónico cualificado, debiendo incorporar en MINERVA el código de referencia de operación y la información relativa a los intervinientes en los procedimientos, en los siguientes términos:

- a) los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis (decisores de la operación), junto con su nombre y apellidos.
- b) los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, junto con su nombre y apellidos en el caso de las primeras y razón social en el caso de las segundas, que concurren al mismo como licitadoras o solicitantes.

En el caso de subvenciones de concurrencia masiva (más de cien solicitudes) el análisis de riesgo de conflicto de interés se realizará por muestreo, tal y como establece el anexo III de la referida orden ministerial. Cuando se trate de subvenciones no masivas (menos de cien solicitudes), el análisis de riesgo de conflicto de interés se realizará sobre todas las solicitudes.

Adicionalmente, el responsable de la operación cargará en CoFFEE las declaraciones de ausencia de conflicto de interés cumplimentadas y firmadas por los decisores de la operación.

Una vez realizado el cruce de datos, MINERVA devolverá los resultados del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación, al día siguiente, con tres posibles resultados y efectos:

- a) No se han detectado banderas rojas, el procedimiento puede seguir su curso.
- b) Se ha detectado una/varias banderas rojas. Se pondrá en conocimiento del decisor afectado y del superior jerárquico, a fin de que, en su caso, se abstenga.





## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

- c) Se ha detectado una/varias banderas negras. No se ha encontrado la titularidad real, lo que impide el análisis del conflicto, se debe realizar el procedimiento reflejado en el art. 7 de la Orden.

### 5.2.2. Medidas para abordar los posibles conflictos de intereses existentes:

A. Procedimiento en caso de identificación del riesgo de conflicto de interés (bandera roja).

Recibida la información de identificación de bandera roja, el decisor afectado podrá abstenerse en el plazo de dos días hábiles. Se volverá a realizar el análisis respecto de la persona que sustituya a la abstenida.

Si la persona afectada alegara de forma motivada, ante su superior jerárquico, que no reconoce la validez de la información, deberá ratificar su manifestación de ausencia de conflicto de interés, mediante la firma, en este momento, de una nueva DACI (según Anexo II de la Orden), cuya redacción reflejará debidamente la situación planteada y la ausencia de conflicto de interés. Todo ello deberá llevarse a cabo en el plazo de dos días hábiles.

En caso de que no se produjera dicha abstención, el responsable de la operación solicitará a MINERVA información adicional de los riesgos detectados, indicando, como justificación para la obtención de dichos datos, que la abstención no se ha producido. La información adicional sobre la situación de riesgo de conflicto de interés identificada que proporcione MINERVA no incorporará la identificación de terceras personas, sino únicamente una descripción de los riesgos. Esta información adicional se trasladará por el responsable de la operación al superior jerárquico del decisor.

De oficio o a instancia del superior jerárquico correspondiente, el responsable de la operación, podrá, así mismo, acudir al Comité Antifraude correspondiente para que emita informe, en el plazo de dos días hábiles, sobre si, a la luz de la información disponible, procede o no la abstención en el caso concreto.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Por su parte, el Comité antifraude podrá solicitar informe con la opinión de la unidad de la Intervención General de la Administración del Estado, creada para tal fin en la Orden. En este caso, la opinión deberá emitirse en el plazo de dos días hábiles que se añadirán al plazo contemplado en el párrafo anterior.

A la vista de la información adicional proporcionada por MINERVA, de la alegación motivada del decisor afectado y en su caso, del informe del Comité Antifraude, el superior jerárquico del decisor afectado resolverá, de forma motivada:

- a) Aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado en la bandera roja.
- b) Ordenar al decisor señalado en la bandera roja que se abstenga. En este caso, el órgano responsable de operación repetirá el proceso, de manera que el análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento.

El responsable de operación será responsable de que se dé de alta en la aplicación COFFEE la documentación relativa a la alegación motivada de ausencia de conflicto de interés, la circunstancia de la abstención, la información adicional proporcionada por MINERVA, el informe del Comité Antifraude y la decisión adoptada por el superior jerárquico, a los efectos de las posibles auditorías a llevar a cabo por las autoridades de auditoría del MRR competentes.

**B. Procedimiento en caso de que no existan datos de titularidad real en la AEAT (bandera negra)**

Si en el análisis realizado en MINERVA no existen datos de titularidad real del licitador o del solicitante de ayuda, se pondrá continuar con el procedimiento en curso.

Cuando se trate de empresas extranjeras que no tienen datos en la AEAT, se activará el protocolo de obtención de información que se haya convenido con los organismos correspondientes, y en particular, con el Consejo General del Notariado.

03/03/2024 17:50:06

FEBREIRA COSTA, MARIA CRUZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

En todo caso y simultáneamente, el órgano de contratación y el órgano de concesión de subvenciones solicitarán a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, que deberán aportar en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. En caso de no aportar dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando.

Una vez recibidos los datos de titularidad real, el responsable de la operación introducirá en MINERVA los datos de los titulares reales recuperados, para su análisis del riesgo de conflicto de interés.

### 6. DOBLE FINANCIACIÓN.

El Reglamento 2018/1046, sobre normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión Europea (Reglamento Financiero), establece en su artículo 188 la prohibición de la doble financiación como principio general aplicable a las subvenciones, señalando en el artículo 191 que en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.

En el MRR, en su Reglamento 2021/241, el artículo 9 dispone que las reformas y proyectos de inversión podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Se debe de considerar un riesgo específico del MRR, de ahí la necesidad del tratamiento diferenciado de este riesgo en la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR. Así, el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, con referencia expresa a su vez a la normativa europea, establece la prohibición de la doble financiación.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, en el ámbito de sus competencias y con los datos que pueda disponer, se compromete a dar un tratamiento especial al presente riesgo. Para ello cumplimentará los cuestionarios de autoevaluación de la referida Orden HFP/1030/2021. Además, incluirá como bandera roja en su matriz de riesgos y tomará las medidas oportunas para prever dicho riesgo.

Para evitar la doble financiación se podrán realizar las siguientes tareas de verificación:



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

- Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021).
- Verificar que las bases reguladoras adviertan sobre la prohibición de doble financiación, con referencia a los artículos 191 del Reglamento 2018/1046 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR, trasladando al beneficiario la obligación de información sobre cualesquiera otros fondos (no sólo europeos) que hayan contribuido a la financiación de los mismos costes.
- Verificación de las declaraciones responsables de otras fuentes de financiación que incluyan las ayudas o subvenciones que se hayan obtenido o solicitado para financiar las actuaciones correspondientes, tanto en el momento de formalizar la solicitud, como en cualquier momento posterior en que se produzca esta circunstancia.
- Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS, Plataforma de Contratación del Estado) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.
- Solicitud a la DG Presupuestos y Fondos Europeos de informe en el que se valore que el desarrollo de la actuación no está financiada o no se prevé financiar con fondos europeos no procedentes del MRR.

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

### 7.1. Seguimiento, supervisión y evaluación.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, en el ámbito de sus competencias, realizará un control periódico para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos. Dicha labor será efectuada por el titular de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática o persona en quien delegue.

03/03/2024 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

El seguimiento se realizará anualmente y se basará en las respuestas, que pueden ser obtenidas a través de formularios, del personal y altos cargos de las unidades que gestionan dichos procesos y sobre el grado de aplicación de las medidas y de los mecanismos de control.

Con independencia de la periodicidad anual, siempre que se haya detectado un riesgo, a consecuencia de reclamaciones o cuando se reciban los resultados de las auditorías efectuadas por los órganos de control, se procederá a un seguimiento de las medidas incluidas en el plan.

En caso de que se materialice un acto contrario a la integridad, de fraude o de corrupción, el centro directivo analizará los hechos ocurridos y determinará las modificaciones que deben realizarse en la estructura y en los procesos de control.

### 7.2. Actualización y revisión.

Cuando se detecten resultados de auditorías o hechos derivados de reclamaciones o quejas de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos, se procederá a una actualización del plan.

Anualmente, con ocasión del seguimiento del plan, se procederá a valorar la necesidad de realizar una actualización de procedimientos, de evaluación de riesgos o de implantación de medidas.

### 7.3. Listados de verificación en la aprobación de los expedientes financiados con PRTR

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática incluirá en cada uno de los expedientes de subvenciones o contratación que gestione, en el ámbito de sus competencias, que sean financiados con fondos PRTR, el Anexo II.B-5 de la Orden 1030/2021 y las declaraciones establecidas en la citada Orden, así como un análisis de evaluación de riesgo aplicables en el expediente que se tramita.

En concreto se incluirán los siguientes documentos:

- **DECLARACIÓN COMPROMISO ANTIFRAUDE**



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

- TEST CONFLICTO DE INTERESES, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN (ANEXO II-B-5 ORDEN HFP 1030/2021)
- INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE
- AYUDAS DE ESTADO Y DOBLE FINANCIACIÓN (ANEXO III-D ORDEN HFP/1030/2021)
- DECLARACIONES DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (ANEXO I ORDEN HFP 55/2023)
- DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS (ANEXO IV-B ORDEN HFP 1030/2021)
- DECLARACIÓN DE COMPROMISO, PRINCIPIOS TRANSVERSALES (ANEXO IV-C ORDEN HFP 1030/2021)
- CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE RIESGOS DE CONFLICTOS DE INTERÉS REALIZADO POR MINERVA

Esta documentación servirá de base para realizar la declaración de cumplimiento de los órganos responsables (Secretarías Generales) de la ejecución de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevista en el artículo 13.2 de la Orden HFP 1030/2021, con la periodicidad que se determine, que se adjunta a este plan con el siguiente contenido:

En fecha \_\_\_\_\_, este Centro manifiesta que los fondos se han utilizado para los fines previstos y se han gestionado de conformidad con todas las normas que resultan de aplicación, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión y de



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

conformidad con el principio de buena gestión financiera. Asimismo, manifiesta la veracidad de la información contenida en el informe en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, y confirma que no se han revocado medidas relacionadas con hitos y objetivos anteriormente cumplidos satisfactoriamente, atendiendo a lo establecido en el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### 7.4. Comunicación y difusión

El plan se difundirá entre todo el personal, especialmente entre el que integre las unidades que tramiten los expedientes de subvenciones o contratación. También será objeto de comunicación cuando se produzcan nuevas incorporaciones de personal en las unidades.

### 8. Historial de Modificaciones.

Revisión	Motivo de la Modificación	Fecha
00	Inicial	13/04/2023

## ANEXO 1

### INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE

SUBPROYECTO/ACTUACIÓN: \_\_\_\_\_

ANÁLISIS DE RIESGO BRUTO:

Identificación de las causas de riesgo.

SECCIÓN	REF. RIESGO	DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO BRUTO
Selección de los solicitantes	SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación			
	SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes			



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

	SR3	Doble financiación			
Ejecución del programa y verificación de las actividades: riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los beneficiarios y gestionados por estos	IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones			
	IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio			
	IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo			
	IR4	Prácticas colusorias en las ofertas			
	IR5	Precios incompletos			
	IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes			
	IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos			
	IR8	Modificación del contrato existente			
Ejecución del programa y verificación de las actividades: riesgos relativos a coste de mano de obra correspondientes a los beneficiarios o terceros	IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal			
	IR10	Costes incorrectos de mano de obra			
	IR11	Los costes de mano de obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos			
Certificación y pagos	CR1	Proceso de verificación incompleto o inadecuado por parte de la autoridad de gestión			
	CR2	Proceso de certificación del gasto incompleto o inadecuado			
	CR3	Conflictos de interés			
Contratación directa	PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio			
	PR2	Manipulación del procedimiento de concurso			
	PR3	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones			
<b>TOTAL</b>					

A la matriz podrán incluirse riesgos adicionales que se consideren importantes en la gestión del subproyecto/actuación.

Cuantificación del riesgo:

Probabilidad	<b>1 casi nunca</b> <b>2 ocasional</b> <b>3 probable</b>
--------------	--

03/03/2024 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.





## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

	<b>4 con frecuencia.</b>
Impacto	<b>1 limitado</b> <b>2 medio</b> <b>3 significativo</b> <b>4 grave.</b>
Riesgo bruto	<b>Aceptable:</b> puntuación de 1 a 3 <b>Importante:</b> puntuación de 4 a 6 <b>Grave:</b> puntuación de 8 a 16

PROBABILIDAD	
1	Va a ocurrir en muy pocos casos
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

	IMPACTO	IMPACTO EN LOS OBJETIVOS
1	Impacto limitado	Un trabajo adicional que supone el retraso de otros procesos.
2	Impacto medio	Se retrasa la consecución del objetivo operativo
3	Impacto significativo (debido, por ejemplo, a que el carácter del fraude es especialmente grave o a que hay varios beneficiarios involucrados).	Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico.
4	Investigación oficial de las partes interesadas o percepción negativa en los medios de comunicación	Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico.

### CONTROLES ANTIFRAUDE CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO VIGENTE:

- 
- 
-



**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

**¿DICHOS CONTROLES DAN RESPUESTA AL ANÁLISIS DE RIESGO EFECTUADO?**

**¿DICHOS CONTROLES CONSTAN COMO CONTROLES ANTIFRAUDE EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO?**

**EN CASO NEGATIVO A ALGUNA DE LAS DOS PREGUNTAS ANTERIORES, CONTROLES ANTIFRAUDE A INCLUIR EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO:**

**INDICADORES DE IRREGULARIDAD/FRAUDE PARA CADA UNO DE LOS CONTROLES ANTIFRAUDE (BANDERAS ROJAS).**

Teniendo en cuenta la evaluación realizada, el resultado del riesgo neto o residual es:

SECCIÓN	REF. RIESGO	DENOMINACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO NETO
Selección de los solicitantes	SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación			
	SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes			
	SR3	Doble financiación			
Ejecución del programa y verificación de las actividades: riesgos de la contratación pública en relación con los contratos adjudicados a los	IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones			
	IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio			
	IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo			



beneficiarios y gestionados por estos	IR4	Prácticas colusorias en las ofertas			
	IR5	Precios incompletos			
	IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes			
	IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos			
	IR8	Modificación del contrato existente			
Ejecución del programa y verificación de las actividades: riesgos relativos a coste de mano de obra correspondientes a los beneficiarios o terceros	IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal			
	IR10	Costes incorrectos de mano de obra			
	IR11	Los costes de mano de obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos			
Certificación y pagos	CR1	Proceso de verificación incompleto o inadecuado por parte de la autoridad de gestión			
	CR2	Proceso de certificación del gasto incompleto o inadecuado			
	CR3	Conflictos de interés			
Contratación directa	PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio			
	PR2	Manipulación del procedimiento de concurso			
	PR3	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones			
<b>TOTAL</b>					

Cuantificación del riesgo:

Probabilidad	<b>1 casi nunca</b> <b>2 ocasional</b> <b>3 probable</b> <b>4 con frecuencia.</b>
Impacto	<b>1 limitado</b> <b>2 medio</b> <b>3 significativo</b> <b>4 grave.</b>

03/03/2024 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

Riesgo neto	<b>Aceptable:</b> puntuación de 1 a 3 <b>Importante:</b> puntuación de 4 a 6 <b>Grave:</b> puntuación de 8 a 16
-------------	---

	<b>Riesgo grave:</b> acción inmediata.
	<b>Riesgo importante:</b> plan de acción a medio plazo (Indicar medidas, responsables, plazo).
	<b>Riesgo aceptable:</b> re-evaluación periódica (no medidas adicionales específicas).

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

EL SUBDIRECTOR \_\_\_\_\_

REFERENCIA DEL RIESGO	DENOMINACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
SR1	Conflictos de interés dentro del comité de evaluación	Los miembros del comité de evaluación de la AG influyen deliberadamente sobre la evaluación y selección de los solicitantes a fin de favorecer a alguno de ellos, dando un trato preferente a su solicitud durante la evaluación, o bien presionando a otros miembros del comité.
SR2	Declaraciones falsas de los solicitantes	Los solicitantes presentan declaraciones falsas en sus solicitudes, haciendo creer al comité de evaluación que cumplen con los criterios de elegibilidad, generales y específicos, al objeto de salir elegidos en un proceso de selección.
SR3	Doble financiación	Una organización solicita financiación de varios fondos y/o Estados miembros de la UE para un mismo proyecto, sin declarar esta circunstancia
IR1	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal del beneficiario favorece a un solicitante o licitador debido a que: - existe un conflicto de interés no declarado, o - se han pagado sobornos o comisiones.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

REFERENCIA DEL RIESGO	DENOMINACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
IR2	Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio	El beneficiario incumple un procedimiento competitivo obligatorio con el fin de favorecer a un determinado solicitante a la hora de conseguir o de conservar un contrato a través de: <ul style="list-style-type: none"><li>- la división de un contrato en varios, o</li><li>- la contratación con un único proveedor sin justificación, o</li><li>- la omisión del procedimiento de concurso, o</li><li>- la prórroga irregular del contrato.</li></ul>
IR3	Manipulación del procedimiento de concurso competitivo	Un miembro del personal de una AG favorece a un licitador en un procedimiento competitivo mediante: <ul style="list-style-type: none"><li>- unas especificaciones amañadas, o</li><li>- la filtración de los datos de las ofertas, o</li><li>- la manipulación de las ofertas.</li></ul>
IR4	Prácticas colusorias en las ofertas	Para conseguir un contrato, los ofertantes pueden manipular el procedimiento competitivo organizado por un beneficiario mediante acuerdos colusorios con otros ofertantes o la simulación de falsos ofertantes, es decir: <ul style="list-style-type: none"><li>- presentando las ofertas en complicidad con otros ofertantes, en particular con empresas interrelacionadas, o</li><li>- introduciendo proveedores fantasma.</li></ul>
IR5	Precios incompletos	Un ofertante puede manipular el procedimiento competitivo dejando de especificar determinados costes en su oferta
IR6	Manipulación de las reclamaciones de costes	Un contratista puede manipular las reclamaciones de costes o la facturación para incluir cargos excesivos o duplicados, es decir: <ul style="list-style-type: none"><li>- reclamando el mismo contratista dos veces los mismos costes, o</li><li>- emitiendo facturas falsas, infladas o duplicadas.</li></ul>
IR7	Falta de entrega o de sustitución de productos	Los contratistas incumplen las condiciones del contrato no entregando los productos convenidos, alterándolos o sustituyéndolos por otros de calidad inferior, es decir, en los casos en que: <ul style="list-style-type: none"><li>- se han sustituido los productos, o</li><li>- los productos no existen, o las actividades no se han realizado de conformidad con el acuerdo de subvención</li></ul>
IR8	Modificación del contrato existente	Un beneficiario y un contratista actúan en connivencia para modificar un contrato existente introduciendo condiciones más favorables para un tercero, hasta el punto de invalidar la decisión de adjudicación original.
IR9	Sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal	Un contratista sobrestima deliberadamente la calidad o las actividades del personal puesto a disposición para reclamar los costes correspondientes por este concepto, es decir: <ul style="list-style-type: none"><li>- la cualificación de la mano de obra no es la adecuada, o</li><li>- se describen de forma inexacta las actividades llevadas a cabo por el personal.</li></ul>

03/03/2024, 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente,  
Universidades,  
Investigación y Mar Menor  
Dirección General de Patrimonio  
Natural y Acción Climática

REFERENCIA DEL RIESGO	DENOMINACIÓN DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
IR10	Costes incorrectos de mano de obra	Un beneficiario puede reclamar costes de mano de obra, a sabiendas de que son incorrectos, en relación con actividades que no se han realizado, o que no se han realizado de acuerdo con el contrato, es decir, <ul style="list-style-type: none"> <li>- costes incorrectos de mano de obra, o</li> <li>- cargos por horas extraordinarias no pagadas, o</li> <li>- tarifas horarias inadecuadas, o</li> <li>- gastos reclamados para personal inexistente, o</li> <li>- gastos de personal por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.</li> </ul>
IR11	Los costes de mano de obra se asignan incorrectamente a determinados proyectos	Un beneficiario asigna deliberadamente de forma incorrecta los gastos de personal entre proyectos de la UE y de otras fuentes de financiación
CR1	Proceso de verificación incompleto o inadecuado	Las verificaciones realizadas pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.
CR2	Proceso de certificación del gasto incompleto o inadecuado	Las certificaciones del gasto pueden no proporcionar suficiente seguridad sobre la ausencia de fraude, debido a que no dispone de las cualificaciones o recursos necesarios.
CR3	Conflictos de interés en personal interno y beneficiarios	Pueden existir conflictos de interés que influyan indebidamente sobre la aprobación de los pagos a determinados beneficiarios.
PR1	Incumplimiento de un procedimiento de concurso obligatorio	Un miembro del personal soslaya el procedimiento de concurso obligatorio con el fin de favorecer a un licitador determinado a la hora de obtener o de mantener un contrato, a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- la omisión del procedimiento de concurso, o</li> <li>- la división de un contrato en varios, o</li> <li>- la contratación con un único proveedor sin justificación, o</li> <li>- la prórroga irregular del contrato.</li> </ul>
PR2	Manipulación del procedimiento de concurso	Un miembro del personal favorece a un licitador en un procedimiento de concurso mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>- unas especificaciones amañadas, o</li> <li>- la filtración de los datos de las ofertas, o</li> <li>- la manipulación de las ofertas.</li> </ul>
PR3	Conflicto de interés no declarado, o pago de sobornos o comisiones	Un miembro del personal favorece a un solicitante o licitador debido a que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- existe un conflicto de interés no declarado, o</li> <li>- se han pagado sobornos o comisiones.</li> </ul>

03/03/2024, 17:50:06

FERRERA COSTA, MARIA CRUZ

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.